Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Septiembre de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 2. 046/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.807/2015 de 07 de Agosto de 2015 , aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 071/2015, denominada **"Reposición Equipos Dentales para Consultorio Pedro Pulgar, Comuna de Alto Hospicio"** ID 3447-188.LP15; Apertura de la referida propuesta que rechaza la oferta del proponente Dipromed S.A., por existir más de 3 documentos faltantes u observados lo que constituye una causal de exclusión inmediata del proceso; la circunstancia de haberse producido un error de sistema que no permitía visualizar la publicación en el Diario Oficial respecto a la constitución de la empresa; la circunstancia que aquello atenta contra la igualdad de los oferentes en el proceso licitatorio y genera un vicio que sólo puede ser saneado reingresando la oferta del oferente injustamente rechazado.

DECRETO:

1.- Reincorpórese la oferta de Dipromed S.A., Rut 86.397.000-8, al proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 071/2015, denominada **"Reposición Equipos Dentales para Consultorio Pedro Pulgar, Comuna de Alto Hospicio"** ID 3447-188.LP15, en razón de haber éste acompañado la publicación en el Diario Oficial que daba cuenta de la Constitución de la Sociedad en tiempo y forma. Encárguese al usuario autorizado, gestionar la reincorporación a través del Portal, y en consecuencia, se proceda a aperturar la oferta y que pase a evaluación conjuntamente con los proveedores cuyas ofertas fueron aceptadas.

2.- Publíquese en la página de Mercado Público, por el encargado municipal, dando así cumplimiento al Artículo 57 letra b), del Reglamento de la Ley 19.886.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/aca
Distribución:
DAF
Dir. Control
Adm. Municipal
Secoplac
E. Portal